

PACTO ELÉCTRICO - RD

POR UN SISTEMA ELÉCTRICO CONFIABLE, EFICIENTE, TRANSPARENTE Y SOSTENIBLE

Introducción

Un suministro de electricidad confiable, competitivo y ambientalmente sostenible es ingrediente fundamental para el desarrollo de los países. Esto, en la medida en que favorece el desarrollo productivo y mejora la calidad de vida de la población.

El desempeño del sector eléctrico dominicano es cosa conocida: en general, un suministro poco confiable, deficiente y caro, cuyas manifestaciones más visibles son apagones recurrentes, pérdidas técnicas y no técnicas, insostenibilidad financiera y ambiental, y fuerte dependencia de las transferencias del Gobierno con alto impacto en términos fiscales.

La solución de la problemática debe ser de carácter sistémico, y precisa el compromiso de todos los sectores y actores. En este sentido, la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030 manda la firma de un pacto eléctrico que conduzca a la solución de la crisis estructural del sector, de modo que el país pueda contar con un suministro eléctrico confiable que contribuya al logro de los objetivos del desarrollo nacional.

La celebración de un pacto eléctrico será expresión de la suma de voluntades para hacer efectivo el cumplimiento del mandato establecido en la Constitución de la República Dominicana (Art. 147): *los servicios públicos están destinados a satisfacer las necesidades de interés colectivo, siendo el Estado garante del acceso a servicios públicos de calidad, directamente o por delegación, mediante concesión, autorización, asociación en participación, transferencia de la propiedad accionaria u otra modalidad contractual, de conformidad con la propia Constitución y la ley y que los servicios públicos prestados por el Estado o por los particulares, en las modalidades legales o contractuales, deben responder a los principios de universalidad, accesibilidad, eficiencia, transparencia, responsabilidad, continuidad, calidad, razonabilidad y equidad tarifaria.*

En este documento presentamos un conjunto de propuestas, como punto de partida para un diálogo franco que nos conduzca a concertar las grandes decisiones y a propiciar las sinergias necesarias para que cada quien, desde su ámbito, contribuya a la solución del problema eléctrico. Estas propuestas están organizadas en torno a (seis) áreas consideradas dorsales para el proceso de diálogo y concertación.

Tema 1: Sobre el Objetivo del Pacto

El objetivo del Pacto Eléctrico es lograr un sistema eléctrico confiable, eficiente, transparente y sostenible, que sea soporte a la realización de la visión de Nación y objetivos consignados en la Estrategia Nacional de Desarrollo.

Tema 2: Sobre la planificación de mediano y largo plazo del sector.

La planificación de mediano y largo plazo estará orientada a garantizar la continuidad y consistencia en la ejecución de las grandes decisiones pactadas, el adecuado clima de inversión en el sector y el logro de los resultados y metas del sector.

En este sentido, proponemos que, sobre la base de los acuerdos de este Pacto y en un plazo no mayor a seis meses, a partir de la firma del mismo, el sector gubernamental, teniendo como punto focal la CDEEE, formule y disponga de un Plan Integral de Desarrollo del Sector Eléctrico 2015-2030. Este plan contendrá las políticas y acciones pactadas en procura de lograr un desarrollo integral y sostenible (financiera y ambientalmente) del sector, y comprenderá, entre otros, los siguientes elementos.

1. *Sobre las instituciones gubernamentales.* Revisión, fortalecimiento y adecuación de la estructura institucional y funcional pública del sector.
2. *Sobre el marco regulatorio -normativo:* revisión y adecuación de algunos elementos jurídico-normativos de la regulación sector.
3. *Sobre el desarrollo, gestión y retribución de la actividad de generación:* un plan de expansión de generación con un portafolio de fuentes de producción diversificado, incluyendo fuentes renovables. El plan contendrá, entre otros elementos, criterios transparentes de retribución de la inversión en centrales de generación, terminales de abastecimiento de combustibles y facilidades de logística requeridas. Estos criterios deberán tomar en cuenta consideraciones relativas a seguridad, cuidado ambiental, equilibrio en la distribución geográfica y las políticas de reducción y control de emisiones de gases de efecto invernadero y de adaptación al cambio climático, entre otras.
4. *Sobre la gestión de transmisión:* un plan contentivo de las acciones y políticas a ser implementadas para asegurar la expansión de la infraestructura de transmisión, en concordancia con los objetivos de sostenibilidad financiera de la actividad y el aseguramiento de la estabilidad y confiabilidad del servicio. Incluirá, además, una previsión indicativa de la forma y posibles fuentes de financiamiento de dicho plan.
5. *Sobre la gestión de distribución y comercialización:* un plan contentivo de las acciones y políticas a ser implementadas para asegurar la sostenibilidad financiera de la actividad de distribución; incluirá, principalmente: i) un plan de inversión para la modernización de las redes de distribución, ii) un plan de mejora de la gestión de la comercialización, y iii) previsión de las fuentes de financiamiento de la inversión. En lo que respecta a la comercialización, el plan a elaborarse incluirá las políticas y acciones pactadas para una adecuada gestión comercial del servicio eléctrico (medición, facturación y cobro), que se mantendrá bajo el control de las empresas

distribuidoras. Además, el plan reflejará una política de focalización y gestión del subsidio eléctrico, a pactarse, formulada con criterios de equidad tanto en el acceso al servicio como en cuanto a responsabilidad compartida, pero diferenciada de todos los usuarios del servicio en la sostenibilidad financiera del mismo.

6. *Sobre la sostenibilidad financiera*: un plan de gestión y seguimiento a la auto-sostenibilidad financiera de la provisión del servicio eléctrico. El plan incluirá un mecanismo de seguimiento a los resultados financieros de las empresas eléctricas públicas, a la gestión del financiamiento y fijación de topes de transferencias gubernamentales a los que habrán de sujetarse las demás políticas del sector. Se propone que este plan sea gestionado por la CDEEE, a cuyo Consejo habrán de integrarse, como miembros de oficio, el Ministro de Hacienda y el Ministro de Economía, Planificación y Desarrollo.
7. *Sobre el monitoreo, rendición de cuentas y evaluación intermedia del Plan de Desarrollo Integral del Sector Eléctrico 2015-2030*: El Plan contendrá objetivos y metas claramente definidas, con un conjunto de indicadores de resultado e impacto que midan el desempeño integral del sector eléctrico, incluidos los propios consignados en la Estrategia Nacional de Desarrollo. Asimismo, el Plan establecerá un mecanismo tripartito (sector público, sector empresarial y sociedad civil), de carácter independiente, que dé seguimiento al cumplimiento de las acciones y metas pactadas, y evalúe los resultados del proceso de reforma.

Tema 3: Sobre el del marco institucional.

Con la aprobación de la Ley General de Electricidad (Ley 125-01), la República Dominicana redefinió el marco institucional del sector eléctrico. Previo dicha Ley, el régimen que predominaba era el de una empresa pública verticalmente integrada (la antigua Corporación Dominicana de Electricidad) que planificaba, generaba, transmitía, distribuía y comercializaba la electricidad, que coexistía con algunas empresas privadas que participaban en la generación. El marco institucional establecido en la Ley 125-01 estableció la separación de las funciones de generación, transmisión y distribución en distintas empresas y creó nuevas instituciones que se encargaran de la planificación y de la regulación del sector.

A más de una década de aprobada la Ley 1-125, entendemos que el marco institucional en que opere el sector debe ser readecuado. Esto, tomando en cuenta las lecciones aprendidas y la realidad concreta en que opera actualmente la industria, cuestión de poder introducir los cambios necesarios para lograr una provisión del servicio eléctrico de calidad.

Se propone que la reforma estructural del sector abarque dos ámbitos: i) una reformulación del régimen jurídico-normativo que redefina y clarifique las “reglas de juego”; el objetivo es conferirle seguridad, previsibilidad y transparencia al desarrollo de las actividades de los

diferentes sectores y actores, y ii) una readecuación del marco institucional sectorial, para un funcionamiento eficiente alineado al logro de los objetivos y metas. Se propone que sobre este ámbito pactemos un conjunto de acciones y políticas.

Específicamente, en lo que corresponde a la adecuación del marco institucional sectorial, proponemos pactar lo siguiente:

8. *Creación de la Empresa de Generación Eléctrica Dominicana (EGEDOM).* Para los fines de coordinación de las unidades de generación térmica propiedad del Estado, se creará una empresa pública, diferente a la EGEHID, que actuará bajo la coordinación y lineamientos de la CDEEE.
9. *Sobre el funcionamiento coordinado pero con independencia empresarial de las distribuidoras.* Se conviene pactar que las empresas de distribución mantendrán su independencia operativa-empresarial, y funcionarán bajo una misma coordinación y lineamientos, establecidos por el Consejo de Administración de la CDEEE. Esto, en función de mejorar la calidad de la gestión, y la administración eficiente de los recursos.
10. *Establecimiento de modelos de gestión.* Se conviene pactar el establecimiento de modelos de gestión de las empresas eléctricas públicas, acordes con las mejores prácticas y estándares de la región (América Latina).
11. *Facilitación de la entrada de nuevos actores.* Establecimiento de condiciones que faciliten un proceso de desarrollo de la inversión privada, sea por sí sola o en la modalidad PPP (participación público-privada), que abra paso a la entrada de nuevos actores.
12. *Establecimiento de la normativa y condiciones que faciliten la subcontratación en la gestión de la comercialización del servicio de electricidad.* Esto, con el propósito de poder subcontratar la gestión de actividad de la comercialización de electricidad, pudiendo ser a través de la segmentación de circuitos, zonas, región u otro criterio que se considere pertinente a fin de medir y gestionar los resultados de la misma.
13. *Reforma del modelo de gestión de la CDEEE,* de modo que las empresas eléctricas estatales operen bajo una única unidad corporativa, con un solo Consejo de Administración. Este Consejo establecerá las directrices estratégicas y ejercerá el debido seguimiento y control, asegurando que las empresas eléctricas públicas operen bajo estándares de buen gobierno corporativo, generen sinergias tecnológicas y de gestión, y contribuyan al logro de resultados y metas cónsonas con un sector eléctrico confiable, eficiente, transparente y financiera y ambientalmente sostenible. Se propone pactar, además, que dicha reforma tenga como punto de partida una auditoría de gestión contratada a una firma independiente y de reconocida reputación internacional.

El resultado será un diagnóstico administrativo integral de la CDEEE, que deberá ser de conocimiento público, con recomendaciones de adecuación a mejores prácticas de operación y funcionamiento de la entidad. Se propone pactar que la gobernanza operativa del conglomerado estatal se ajuste a los mejores estándares de eficiencia y eficacia de la industria, y de la calidad del suministro. Asimismo, se propone pactar que el conglomerado-CDEEE se adecúe para que pueda cotizar acciones en la bolsa de valores, con participación sustantiva del sector público y con mecanismos que prevengan la concentración accionaria.

14. *Fortalecimiento institucional de la Comisión Nacional de Energía.* Se propone pactar que la Comisión Nacional de Energía (CNE), cuyo Consejo Directivo está presidido por el Ministro de Energía y Minas, ejerce efectivamente los roles y funciones que le asigna el artículo 12 de la ley 125-01, entre otras: elaborar y coordinar los proyectos de normativa legal y reglamentaria; proponer y adoptar políticas y normas y elaborar planes indicativos. Esto, teniendo como punto de partida la identificación de los factores que hayan podido retrasar el desarrollo institucional.

Tema 4. Sobre el régimen jurídico-normativo.

15. *Se propone pactar entre las partes, garantizar la independencia funcional y con criterios propios de la autoridad regulatoria.* La Superintendencia de Electricidad (SIE), organismo adscrito al Ministerio de Energía y Minas, pero de naturaleza autónoma, asumirá los roles y mandatos establecidos en la Ley 125-01 (Art. 24) que la acredita como la autoridad competente para regular y hacer cumplir la regulación por parte de los diferentes agentes del sistema, independientemente de su origen nacional o extranjero o de su naturaleza pública o privada. Esto conlleva no interferir las resoluciones emanadas de la SIE en el cumplimiento de sus funciones, incluidas las relativas a la fijación y aplicación de la tarifa.
16. *Las partes convienen la apertura del debido proceso de revisión, adecuación o aseguramiento del cumplimiento de la normativa vigente concerniente al funcionamiento y operación del sector eléctrico, en los siguientes términos:*
 - a. *Revisión del Artículo 93, párrafo 2, de la Ley 125-01, modificado por el Artículo 3 de la Ley No. 186-07 de fecha 06 de agosto de 2007, sobre la “Compensación por energía no suministrada” por las Distribuidoras y las penaliza con el 150% de la energía no servida.* Esto, para que el concepto se mantenga, pero que se establezca la suspensión transitoria de su aplicación hasta tanto las empresas distribuidoras alcancen una situación financiera sostenible.
 - b. *Revisión de los permisos otorgados para la instalación de líneas de transmisión privadas, en violación del artículo 41, en su párrafo IV, que reza como sigue: “Párrafo IV.- En ningún caso podrá concesionarse ni autorizarse empresas*

generadoras de origen hidráulica ni de transmisión de electricidad, las cuales permanecerán bajo propiedad y operación estatal”.

- c. *Cumplimiento del artículo 139 de la Ley 125-01*, modificado por el Artículo 25 del Decreto No. 494-07 del 30 de agosto de 2007 con respecto a la operación de los Usuarios no regulados (UNR).
 - d. *Definición y regulación de las vinculaciones de empresas generadoras*, a fin de evitar las prácticas anticompetitivas y/o abuso de poder dominante de mercado, las cuales están prohibidas por la Ley 125-01 en relación a la generación de energía eléctrica.
17. *Las partes convienen el aseguramiento de las condiciones para la fijación transparente de la tarifa al usuario final conforme a lo establecido en el Art. 111 de la Ley 125-01*, que consigna que la misma está compuesta por el costo de suministro de electricidad a las empresas distribuidoras establecido competitivamente, más el valor agregado por concepto de costos de distribución (VAD), adicionándolos a través de fórmulas tarifarias indexadas que representen una combinación de dichos valores.

Tema 5: Sobre la gestión de la generación y su expansión

El proceso de diálogo para el Pacto Eléctrico precisa una visión compartida integral sobre la matriz de generación apropiada a las condiciones y necesidades nacionales y que, a la vez, tome en cuenta los desafíos globales que plantea el cambio climático. Esa visión ha de considerar, entre otros elementos, nuestra condición de país-isla, dependiente de las importaciones de combustibles de generación tradicionales (fuel oil, gas, carbón).

Lograr un servicio eléctrico a la altura del desarrollo sostenible, requiere la configuración, con visión de largo plazo, de una matriz de generación sustentada en una combinación adecuada de fuentes renovables y no renovables, que apunte a lograr los objetivos de seguridad energética, y de satisfacer la demanda de electricidad en condiciones de suficiencia, eficiencia y confiabilidad.

Además, asegurar que esa matriz sea diversificada, cuestión de atenuar los riesgos asociados a la volatilidad de los precios internacionales combustibles, y la reducción y control de las emisiones. Esto incluye una visión apropiada de desarrollo energético basado tanto en fuentes renovables como en no renovables, y una mayor apuesta por las actividades de exploración para el autoabastecimiento.

En este contexto, el Gobierno propone pactar sobre lo siguiente, en el ámbito de la generación con fuentes no renovables:

18. *Disponer de un plan de expansión de la generación*. El Gobierno se compromete a, en un plazo no mayor de seis meses a partir de la firma del Pacto Eléctrico, disponer y

poner a disposición de todas las partes de un plan de obras para el período 2015-2030, que esté basado en las proyecciones de demanda de electricidad. Este plan indicará la previsión de los proyectos de inversión en generación con fuentes renovables y no renovables, y de los proyectos de transmisión eléctrica necesarios para posibilitar un suministro oportuno, confiable y a precios competitivos del servicio de electricidad. Estas proyecciones de demanda y de plan de obras serán elaborados por la Comisión Nacional de Energía, en coordinación con la CDEEE. La SIE supervisará la realización de los concursos o llamadas a licitación de las empresas distribuidoras necesarios para asegurar el suministro eléctrico en el corto y mediano plazo. Estas obras podrán ser emprendidas por el sector privado o por el propio Estado Dominicano, según lo establecido en la Ley.

En el marco de la generación eléctrica con fuentes energéticas no renovables, se propone pactar sobre el desarrollo de las siguientes iniciativas:

Sobre una gestión financiera eficiente y transparente. El Gobierno se compromete a utilizar todos los medios técnicamente disponibles y a adoptar las políticas de gestión que fueren menester para lograr una gestión eficiente del área financiera, y regularizar deudas y el flujo de caja del SENI. Esto, con fines de asegurar la operación económica de las unidades eléctricas interconectadas al sistema.

19. *Sobre la terminación de las plantas en proceso de construcción.* El Gobierno se compromete a asegurar la terminación de la instalación de las dos plantas a carbón en Punta Catalina.
20. *Sobre la promoción de la inversión en el sector.* El Gobierno se compromete a promover la inversión pública o privada, para la realización de la conversión a gas natural de aquellas plantas que hoy consumen fuel oil, según criterios de rentabilidad y eficiencia.
21. *Para asegurar un mejor equilibrio en la distribución geográfica de la generación.* El Gobierno se compromete a promover la distribución equilibrada en el territorio de la infraestructura de re-gasificación del gas natural; particularmente, la instalación de una terminal re-gasificadora en el Norte del país que facilite la reconversión a gas natural de las generadoras en dicha zona, previo los estudios técnicos correspondientes.
22. *Sobre el establecimiento de una mesa de combustible.* El Gobierno se compromete a crear y poner en operación cuando así lo estime conveniente, una mesa de combustible con miras a lograr reducción de costos de compra de combustibles de generación vía la consolidación de volúmenes. Esto, para suministrar combustibles a aquellas generadoras cuyos contratos lo permitan.

Tema 6: Sobre la gestión de transmisión

Una infraestructura de red de transmisión eléctrica apropiada y eficiente que minimice las pérdidas técnicas y asegure la transmisión de la energía desde las unidades de generación a las fuentes de demanda (empresas, población) es condición necesaria para lograr los objetivos de confiabilidad, eficiencia, seguridad, transparencia y sostenibilidad financiera del sector eléctrico en su conjunto. Asimismo, disponer de una red de transmisión robusta y resistente es crucial en un país como el nuestro, frecuentemente afectado por fenómenos climatológicos, para viabilizar la incursión en nuevas actividades de generación en lugares apartados del territorio nacional. Al abordar la expansión y robustecimiento del segmento distribución, no debe perderse de vista la cuestión del financiamiento de las inversiones, así como los mecanismos de recuperación de las mismas, conforme a los mecanismos establecidos en la Ley 125-01.

23. *Un funcionamiento eficiente y transparente del subsector transmisión.* El Gobierno se compromete a propiciar o adoptar las acciones y políticas necesarias para asegurar un funcionamiento eficiente y transparente del subsector transmisión, conforme a lo establecido en su planificación plurianual y en el correspondiente plan operativo anual-2015 de la ETED; se acuerda pactar a este respecto, los siguientes temas:

- a. La conclusión del traspaso de los activos propios a la ETED.
- b. Gestionar efectivamente el cobro del peaje de transmisión por parte de los agentes del SENI, para permitir a ETED realizar las inversiones necesarias para la expansión, operación y mantenimiento de las instalaciones del sistema nacional de transmisión.
- c. Establecer un acuerdo marco institucional entre el Ministerio de Hacienda y la ETED para el repago de los financiamientos concertados por dicho ministerio para los proyectos del Plan de expansión.
- d. Invertir en la sostenibilidad económica de las obras de expansión de la transmisión eléctrica, y revisar el plan de expansión de la transmisión partiendo del estudio de la demanda y oferta que se realice.
- e. Elevar la capacidad de transmisión de las plantas de generación instaladas en el este del país mediante la instalación de la Línea de 345KV uniendo Santo Domingo con San Pedro de Macorís.
- f. Trabajar en la interconexión de las plantas de generación termoeléctricas a carbón en Punta Catalina, la cual se instalará de la Línea Julio Sauri – Punta Catalina a 345KV.

- g. Trabajar en la interconexión de las plantas de generación que se instalen como consecuencia de la licitación de compra de energía por medio de plantas térmicas a gas natural a ser instaladas preferiblemente en los terrenos propiedad de la CDEEE en Manzanillo, Línea Julio Sauri – Manzanillo a 345 KV. Esto, condicionado al correspondiente estudio de factibilidad.
 - h. Trabajar en la conexión de nuevas subestaciones 138/12.5 kV y 69/12.5 proyectadas por las empresas de distribución al SENI dividido entre zonas turísticas y otros sistemas aislados.
 - i. Establecer que todas las redes a 69 kV existentes al 2030 serán propiedad y gestionadas por las empresas distribuidoras, (ya que los niveles de tensión de transmisión sólo serán de 130 kV y más elevados).
 - j. Terminar los anillos de interconexión de las áreas urbanas según proyecciones del plan de expansión 2013-2020.
24. *Se propone pactar que los sistemas aislados sean regulados e interconectados al SENI, siguiendo un esquema de gradualidad, considerando niveles adecuados de calidad de servicio en el SENI antes de su interconexión.*

Tema 7: Sobre la gestión de la distribución y la comercialización

La distribución, conjuntamente con la comercialización, es el eslabón final de la cadena de suministro del servicio eléctrico a los hogares y empresas. Históricamente, ha sido el subsector de mayor debilidad, aquejado por la calidad de las redes, con los consiguientes altos niveles de pérdidas técnicas; y condiciones de instalación inadecuadas que propician inseguridad, facilitan prácticas de conexión fraudulenta y entorpecen el correcto desarrollo de la actividad de comercialización del servicio.

Tradicionalmente, la imagen más socorrida del sector distribución en República Dominicana es: cables enmarañados, conexión fraudulenta, inestabilidad del voltaje y quejas por un servicio que muchos pagan y mal reciben y que muchos otros no pagan y también reciben. El reflejo se da en fallas en la actividad propiamente dicha de la comercialización: incapacidad para facturar, en volumen y monto, en niveles consistentes con la energía suministrada a las EDE, lo que determina los niveles de déficit financiero y los consiguientes requerimientos de transferencias por subsidio. La viabilidad del sector eléctrico requiere solucionar los problemas asociados a este subsector. Es por ello que proponemos pactar las siguientes acciones y políticas:

- 25. *El establecimiento de reglas claras de operación y jurisdicción entre los gobiernos locales y las empresas distribuidoras, así como la distribución de costos y tarifas por uso de suelo, los pagos por iluminación y el consumo de las diferentes alcaldías.*

26. Establecimiento de ajustes a la Ley Eléctrica para mejorar y hacer más eficaz la gestión de las EDE en aspectos como los siguientes:
1. *Fraude*; devolver a las EDE la capacidad de perseguir el fraude eléctrico.
 2. *Deuda*; establecer parte de la responsabilidad de la deuda sobre la propiedad inmobiliaria.
 3. *Regulación de pagos de alumbrado público*. El artículo 134 de la Ley 125-01 establece que las empresas distribuidoras tienen la obligación de suministrar el diseño, materiales, instalación y el mantenimiento del alumbrado público de cada municipio y distrito municipal; y además, deben pagar al ayuntamiento de cada municipio el 3% de su facturación corriente (cobros). A su vez, los ayuntamientos deben pagar por la energía consumida en su zona de concesión. De forma incorrecta, este valor del 3% se está calculando en base a todo el efectivo que entra a la caja de la distribuidora, independientemente si la mayor parte de este efectivo va destinado única y exclusivamente a cubrir los costos de suministro de la electricidad del usuario final. Se propone pactar que el 3% sea calculado con base al valor utilizado por las distribuidoras para realizar sus operaciones de distribución y comercialización; es decir, sólo en base al valor agregado de distribución (VAD) que publica anualmente la SIE.
27. El Gobierno se compromete, bajo la coordinación de la CDEEE, a establecer las políticas de gestión apropiadas para asegurar un desempeño eficiente y la recuperación financiera de las empresas de distribución. Entre otras medidas y acciones a establecer, están las siguientes:
- a. *Revisar y ajustar la política de entidades (clientes) cortables y no cortables*, así como las políticas de facturación y cobro, incluidas las políticas de ahorro de las diferentes dependencias del Estado dominicano.
 - b. *Ampliar las opciones de pago para todos los clientes*, sobre todo aquellos que carecen de facilidades para acercarse a las oficinas de pago, creando y masificando la domiciliación del cobro en los bancos y las estafetas de pago volantes y subcontratistas.
 - c. *Mejorar la gestión de los cortes a clientes morosos*, mediante la instalación de medidores con posibilidades de corte individual, para evitar el corte a quienes pagan sus facturas puntualmente.
 - d. *Continuar la reestructuración de las redes de distribución*, interviniendo solo en aquellos casos donde se compruebe la necesidad de mejora.

- e. *Continuar la actividad de blindado de las redes de distribución*, cuando la situación de la localización así lo requiera, a fin de evitar y/o reducir pérdidas por sustracción.
 - f. *Asegurar la asignación de los recursos que permitan continuar, de forma más agresiva, la mejoría de las redes de distribución*, lo que permitirá la universalización de la tele medición.
 - g. *Continuar la instalación de contadores con telemedición a todos los usuarios y de medidores pre pagados en los sectores de rentas bajas*, ya que es la única manera de lograr identificar las pérdidas y resolver el fraude eléctrico.
 - h. *Geo-referenciar y hacer contratos al 100% de los usuarios del servicio.*
 - i. *Consensuar el plan de inversión*, la tecnología de medición y la estrategia de gestión para reducir las pérdidas comerciales, técnicas y administrativas.
 - j. Establecer la gestión por entidades eléctricas físicas: subestación, circuitos, celdas, etc.
 - k. Propiciar la formación de cooperativas y formas de asociatividad económica que faciliten la inclusión de los sectores de rentas bajas por medio de este esquema.
28. *Sobre subcontratación a terceros para gestionar la comercialización.* Cuando así lo estime conveniente a los objetivos propios de la empresa, una distribuidora podrá subcontratar a terceros (cooperativas barriales, empresas privadas) el servicio de gestión comercial en áreas o circuitos específicos, previa aprobación del Consejo de Administración de la CDEEE, con base a un diseño apropiado de la forma de delegación y adjudicación de dichos servicios, y condicionado a metas de resultados.

Tema 8: Sobre la sostenibilidad financiera del sector eléctrico: subsidios y tarifa técnica

En los últimos diez años, el Gobierno Dominicano ha transferido al sector eléctrico un monto de alrededor de US\$9 mil millones para cubrir déficits y asegurar la continuidad de la operación del sector. En la actualidad, las transferencias anuales superan la asignación que se realiza para financiar al sector salud, por ejemplo. Esto, desde cualquier perspectiva, es inconsistente e insostenible, y desalineado con los objetivos y resultados esperados consignados en la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030. Son muchos los factores, técnicos y no técnicos que determinan el diagnóstico. Es lugar común en la visión de todos los actores (gobierno, sector privado-empresarial, y la sociedad civil), que es un cuadro que tiene que cambiar; y que en función de este cambio, se deben adoptar y pactar las líneas de política y acción de todos los involucrados. En este sentido, las partes acuerdan concretar los siguientes compromisos, cuya ejecución estará bajo la coordinación de la CDEEE:

- a. *Sobre el Fondo FETE.* Redefinir el estatus del Fondo de Estabilización de la Tarifa Eléctrica (FETE), para asociarlo exclusivamente al subsidio a los sectores en condición de pobreza y pobreza extrema, de acuerdo con el Programa de Solidaridad y el Bono Luz.
 - b. *Sobre un mecanismo de retribución de las empresas distribuidoras.* Establecer mecanismo para retribuir a las EDE por el subsidio a la población en condición de pobreza, por un valor que, en ningún caso, sea inferior a los costos de compra y distribución.
 - c. *Sobre la focalización del subsidio.* Focalizar el subsidio de forma directa a los sectores de rentas bajas, de forma que se pueda migrar hacia la aplicación de la tarifa técnica. Se acuerda un subsidio focalizado a los beneficiarios del Bono Luz por hasta 100 kW/h, a las 840 mil familias contabilizadas por el SIUBEN en la categoría de pobres y pobres extremos, conjuntamente con la instalación de medidores prepago a cada una de estas familias, quienes recibirán recargas mensuales automáticas equivalentes a los 100 KWh del bono luz.
 - d. *Sobre cooperativas barriales para la gestión de la comercialización.* Incentivar la creación de cooperativas barriales en los sectores más vulnerables, de manera que sean éstas las que se encarguen de la gestión de pérdidas en colaboración con la empresa distribuidora de electricidad.
 - e. *Sobre el establecimiento de mecanismo de prepago.* Establecer el mecanismo de prepago como obligatorio a clientes con reincidencia en la morosidad.
29. *Sobre la aplicación de la tarifa técnica.* El Gobierno se compromete a aplicar la tarifa técnica establecida por la Superintendencia de Electricidad, eliminando el subsidio indiscriminado mediante el FETE; y lo hará, siguiendo los lineamientos, procedimientos y plazos sugeridos por el estudio INECON, asegurando el mantenimiento del subsidio focalizado a los segmentos sociales vulnerables.

Consideración final

La solución definitiva de la crisis histórica del sector eléctrico nos compete a todos. Sólo uniendo voluntades podremos construir un sistema eléctrico confiable, eficiente, transparente y sostenible, que sea soporte a la realización de la visión de nación y objetivos consignados en la Estrategia Nacional de Desarrollo.